

AVISO No 43- ABRIL 2024 / CONCESIÓN

La suscrita asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que miembros de la **ASOCIACIÓN DE SERVIDORES TURISTICOS Y DE EMBELLECIMIENTO DE PUERTO VELERO** identificado con NIT No. 900.635.628-5, presentaron ante esta Capitanía de Puerto solicitud de concesión para los siguientes proyectos denominados **“RESTAURANTE LORENCILLO”**; **“FRUTOS DEL MAR”**; **“MARISCOS DEL MAR”** y **“CAPIMAR”**, que se ubican sobre terrenos con características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Velero, municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico. los mencionados proyectos cuentan con la instalación de mobiliarios, como lo son baños, vestidores, kioscos, carpas, torre salvavidas, kiosco restaurante de uno y dos pisos, camas playeras, zona de parqueaderos para la prestación de servicios asociados al turismo de sol y playa. Los mencionados proyectos abarcan las siguientes áreas: Restaurante Lorencillo 3390.1 Mt², Frutos del Mar 854.1 Mt², Mariscos del Mar 349 Mt² y Capimar 7235.2 Mt² El área se ubica en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. COORDENADAS ÁREA SOLICITADA
Sistema de Coordenada

RESTAURANTE LORENCILLO		
PTO	ESTE	NORTE
0	4778449,399	2768761,671
1	4778470,127	2768780,92
2	4778527,474	2768823,688
3	4778540,626	2768801,085
4	4778547,709	2768788,466
5	4778490,641	2768754,765
6	4778466,863	2768740,132

FRUTOS DEL MAR		
PTO	ESTE	NORTE
0	4778541,858	2768831,384
1	4778552,409	2768813,34
2	4778579,828	2768828,484
3	4778575,103	2768855,32
4	4778579,527	2768840,461

AVISO No 043- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

MARISCOS DEL MAR		
PTO	ESTE	NORTE
0	4778538,476	2768804,793
1	4778527,474	2768823,688
2	4778541,858	2768831,384
3	4778552,409	2768813,340

CAPIMAR		
PTO	ESTE	NORTE
0	4778555.214	2768551.442
1	4778616.581	2768557.388
2	4778603.691	2768610.012
3	4778582.274	2768678.347
4	4778515.078	2768645.832
5	4778542.986	2768586.439

Tabla 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

RESTAURANTE LORENCILLO		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Terreno Consolidado
1	Sur	Ensenada El Trenal
2	Este	Restaurante Sun Beach
3	Oeste	Restaurante EL Barco

FRUTOS DEL MAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Terreno Consolidado
1	Sur	Restaurante Mariscos del mar Vendran
2	Este	Restaurante Sun Beach
3	Oeste	Restaurante EL Barco

MARISCOS DEL MAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Restaurante Frutos del Mar vendrán
1	Sur	Sociedad Hotelera VIP
2	Este	Restaurante Sun Beach
3	Oeste	Restaurante EL Barco

AVISO No 043- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

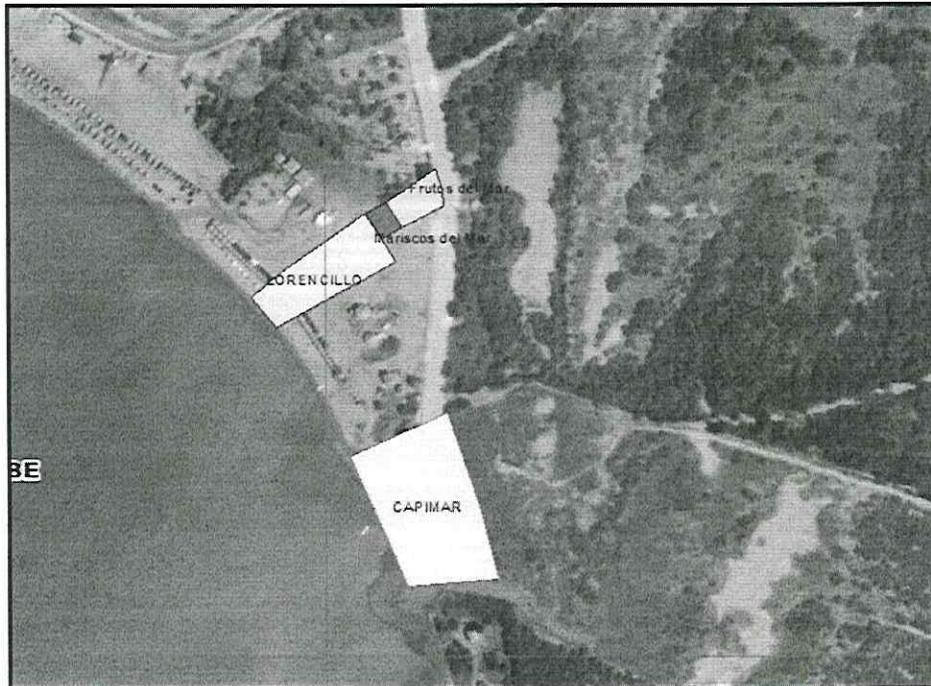
**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CAPIMAR		
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
0	Norte	Terreno Consolidado
1	Sur	Ensenada El Trebal
2	Este	Playa Marítima
3	Oeste	Playa Marítima

Imagen 1. Imagen localización áreas solicitadas



Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co). Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0008-2020 del 9 de enero del 2020, emitida por la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado. En dicho período se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas que sirvan de fundamento a su petición, ante la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 043- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Barranquilla

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los ocho (05) días del mes de abril del 2024 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinticuatro (24) de abril de 2024 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al 66 del Decreto Ley 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 9 de enero del 2020.



MARIHANA CABRERA OLARTE

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla.

AVISO No 043- ABRIL /CONCESIÓN



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección .
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co